Interdicción 032-2019 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose al despacho el presente asunto a fin de resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 04 de agosto de 2020, se allega vía electrónica oficio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca – Santander quien fue comisionado para la entrega de la señora NUBIA MARIA SERNAS TRUJILLO a OLGA MARY ORTIZ, y en el cual solicita facultad para subcomisionar a la COMISARIA DE FAMILIA de esa municipalidad, a fin que sea esa entidad que lleve a cabo dicha diligencia de entrega, en razón a que por la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país se encuentra trabajando de manera virtual con los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, aunado a ello hace parte de la población de alto riesgo, de acuerdo a preexistencias reportadas a la ARL y convalidadas por las EPS, situación que se ha tenido en cuenta por el Consejo Seccional de la Judicatura para autorizar la labor del titular del Juzgado desde la ciudad de Bucaramanga, conforme a resolución CSJSAR20-109

En consecuencia y conforme a lo dispuesto el art. 37 y ss del C.G.P se concede al Juez Comisionado facultades para subcomisioar conforme a lo solicitado en oficio JPMA-280 del 02 de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE

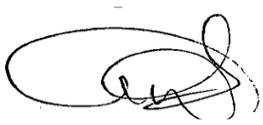

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 49 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*
Bucaramanga: 08 de septiembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria